

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte.

1. Conforme la solicitud de aplazamiento de la audiencia allegada por la parte demandada, y atendiendo a que la misma resulta procedente se dispone a SEÑALAR el día **9 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M.**, para efectos de adelantar la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad.

1.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. Notifíquese a la Representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO

No. a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

212afc708c415fa5b4fc3977129885dbf47bb67883444c787acbe65cf224da1f

Documento generado en 06/10/2020 08:25:10 p.m.